



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 228/2025 - Ciudad de México, martes 26 de agosto de 2025](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Se **sobresee** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 86/2022**.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 86/2022, promovida por Diversas Diputadas y Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso de Chihuahua, fue dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de doce de marzo de dos mil veinticinco.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 164.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 74/2024**.

Se declara la **invalidez** del artículo 168 TER, párrafo cuarto, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, adicionado mediante el DECRETO No. 325, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso de dicho Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2024, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 253/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

Es **procedente** y **fundada** la presente **controversia constitucional**.

Se declara la invalidez del acuerdo impugnado.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 253/2024, promovida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Estado de Tlaxcala, fue dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de nueve de abril de dos mil veinticinco.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 210.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.6368 M.N.** (dieciocho pesos con seis mil trescientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 211.

Síntesis de la Resolución del Consejo, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de Movimiento Ciudadano, correspondientes al ejercicio dos mil veintitrés, lo cual es parte integral del presente.

Asimismo, en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que cada una de ellas en lo individual cause estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías³ en los términos de las disposiciones aplicables.



Finalmente, los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas con base en la capacidad económica estatal serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, 11 de agosto de 2025.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Número Segunda TEPJF/LPN/028/2025.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 261.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de Licitación Pública Nacional número Segunda TEPJF/LPN/028/2025.**

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx, dentro del apartado "Licitaciones vigentes" <https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index>.